CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL

Entre los suscritos a saber:

BEFARHS CONSTRUCTORES S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes colombianas, identificada con NIT 901.502.388-5, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **YESENIA BARRERA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.612.461 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte, **VALLARTA INGENIERIA ESPECIALIZADA Y PUERTOS S.A.S**, identificada con NIT 901901200-1, representada legalmente por el señor **ERIK DE JESUS FRANCO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.146.315 de Cartagena, quienes en adelante se denominarán conjuntamente como **LOS CESIONARIOS**, **hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO:
Mediante el presente contrato, EL CEDENTE cede a LOS CESIONARIOS, de forma definitiva e irrevocable, los derechos y obligaciones derivados del contrato de obra pública No. 3222 de 2024, celebrado con el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR LOTE 1"., (LOTE 1)".

SEGUNDA - PARTICIPACIÓN:
EL CEDENTE transfiere a LOS CESIONARIOS su participación del 90% en el contrato referido, en los siguientes términos:

- **VALLARTA INGENIERIA ESPECIALIZADA Y PUERTOS S.A.S** asumirá un **90%** de participación.

TERCERA - ACEPTACIÓN DE LOS CESIONARIOS:
EL CESIONARIO manifiesta expresamente que aceptan la presente cesión, y se obligan a cumplir con todas las disposiciones, cláusulas, términos y condiciones del Contrato No. 3222 de 2024, de su participación, incluyendo las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales.

CUARTA - AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD:
Se deja constancia de que, previo a la celebración del presente contrato, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en su calidad contratante del contrato de obra pública No. 3222 de 2024, otorgo de manera expresa la aceptación y autorización para la cesión de derechos y obligaciones aquí pactada, en cumplimiento de lo establecido en la clausula vigésima segunda del contrato principal y el articulo 893 del código de comercio.

QUINTA - FUERZA MAYOR:
Se deja constancia de que la cesión se realiza por razón de fuerza mayor debidamente justificada, que imposibilita al CEDENTE continuar con la ejecución del contrato.

SEXTA – DOCUMENTACIÓN Y CIMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PROCESO COTRACTUAL:
Las partes dejan constancia de que, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la contratación pública, LOS CESIONARIOS han presentado de manera oportuna la documentación exigida en el pliego de condiciones del proceso licitatorio No. LIC-SI-004-2024, adelantado por la Gobernación de Bolívar.
Dicha documentación fue debidamente evaluada por la entidad contratante, con base en los criterios jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Como resultado del análisis realizado por el comité evaluador, se concluyó que LOS CESIONARIOS cumplen cabalmente con todos los requisitos habilitantes, así como con los parámetros de idoneidad, experiencia y capacidad establecidos en el proceso de selección.
En consecuencia, la Gobernación de Bolívar, en calidad de entidad contratante, acepta y reconoce el cumplimiento de dichos requisitos.

SEXTA BIS - PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ACTA DE ADJUDICACIÓN:
El Contrato de Obra Pública No. 3222 de 2024, objeto de la presente cesión, fue adjudicado mediante el proceso licitatorio No. LIC-SI-004-2024, adelantado por la Gobernación de Bolívar conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1 150 de 2007 y demás normatividad aplicable.
Dicho proceso se desarrolló bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, comprendiendo la publicación de pliegos, recepción y evaluación de propuestas, y finalizando con la adjudicación formal.
Mediante la Resolución de Adjudicación No. 3448 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024, la Gobernación de Bolívar adjudicó el contrato al CONSORCIO EDUCATIVO VILLANUEVA 2024, integrado mayoritariamente por EL CEDENTE.

SÉPTIMA - GASTOS Y TRÁMITES:
Todos los gastos, impuestos, tasas notariales y demás erogaciones derivados de la presente cesión serán asumidos por LOS CESIONARIOS.

OCTAVA - VIGENCIA:

El presente contrato de cesión entra en vigencia a partir de la firma del mismo por las partes, habiéndose cumplido previamente con la autorización de la entidad contratante conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente documento.

LOS CESIONARIOS se comprometen a cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 3222 de 2024, así como a facilitar las labores de seguimiento, control y verificación que adelante la entidad contratante, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones del contrato principal.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en Cartagena, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMAS:

BEFARHS CONSTRUCTORES S.A.S.
YESENIA BARRERA GÓMEZ
C.C. 1.013.612.461 de Bogotá
Representante Legal

VALLARTA INGENIERIA ESPECIALIZADA Y PUERTOS S.A.S.
ERIK DE JESUS FRANCO MARTINEZ
C.C. 73.146.315 de Cartagena
Representante Legal

Notaría Sexta del Círculo de Cartagena

Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella

Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena compareció personalmente:

ERIK DE JESUS FRANCO MARTINEZ

Identificado con C.C **73146315**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto

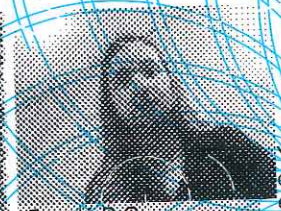
Cartagena 2025-09-30 16:31

678826073

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTA CECILIA BOLIVAR ORTIZ
NOTARIA ENCARGADA

NOTARÍA 12
Del Círculo de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



Compareció:

BARRERA GOMEZ YESENIA

Con **C.C. 1013612461**

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C.
2025-10-01 10:14:38

RECONOCIMIENTO

www.notaria6nea.com

xs4i8

Firma Declarante

YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
12
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA ENCARGADA

NOTARÍA 12

NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA
Art. 18 - Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2025-10-01 10:14:33



xs4hv

Compareció:

BARRERA GOMEZ YESENIA C.C. 1013612461

y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para validar este documento.

YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.